



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 205/22
Sucre, 08 de junio de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo la Declaratoria en Comisión de su persona y de los miembros de su Comisión, con la finalidad de realizar Inspección al Vivero Municipal ubicado en el Distrito - 7 y como también realizar la Sesión de Comisión, en la Comunidad de Chuqui Chuqui, el día viernes 10 de junio de 2022; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Lic. Luz Melisa Cortes, Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y los SERVIDORES PÚBLICOS de la referida Comisión; Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya, Abog. Antonio Gantier, Abog. Roxana Morales Rocha, Lic. Juan Carlos Rios Montoya, Agr. Froilán Raul Thola Portillo, Agr. Roger Garret Tolavi, Ing. Alex Ariel Vargas Posada, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Sra. Lourdes Cocha Cayhuara y los CHOFERES; Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y el Sr. Cristian Sandoval Navarro; ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES DE COMISIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, con la finalidad de realizar Inspección al Vivero Municipal ubicado en el Distrito - 7 y como también realizar la Sesión de Comisión, en la Comunidad de Chuqui Chuqui, el día viernes 10 de junio de 2022 de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal, tiene por objeto regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes (es un mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, vigilancia, seguimiento, velando que se proceda con apego a la Ley).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.: 060/22.
R.A.M. 205/22
S/A
Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Lic. Luz Melisa Cortes, Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani y los SERVIDORES PÚBLICOS de la referida Comisión; Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya, Abog. Antonio Gantier, Abog. Roxana Morales Rocha, Lic. Juan Carlos Rios Montoya, Agr. Froilán Raul Thola Portillo, Agr. Roger Garret Tolavi, Ing. Alex Ariel Vargas Posada, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Sra. Lourdes Cocha Cayhuara y los CHOFERES; Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y el Sr. Cristian Sandoval Navarro; ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES DE COMISIÓN, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN AL VIVERO MUNICIPAL ubicado en el Distrito - 7 y como también realizar la SESIÓN DE COMISIÓN, en la Comunidad de Chuqui Chuqui, el día viernes 10 de junio de 2022 de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE